



Factura: 001-002-000032316



20161701002P02381



PROTOCOLIZACIÓN 20161701002P02381
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE MAYO DEL 2016, (14:30)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LIMESTONE COMMERCIAL S DE R.L., A FAVOR DE BEATRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA Y ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALDEÓN HERRERA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713635843

OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS
----------------	--------------

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

32814
32814



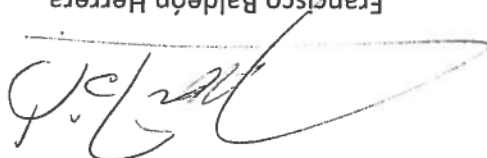
Quito, 3 de mayo del 2016

Doctora
Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración,

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al poder general otorgado por LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L., a favor de BETRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA Y ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, apostillado en la República de Panamá.

Atentamente,


Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

José E. Gantes

NOTARIO

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 12,462 de 14 de abril de 2016

La sociedad "LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L.", otorga un Poder General a las señoras BEATRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA y ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA.

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

SAMANTHA NUÑEZ
8-903-1575

TAVIA, LINARES Y ALFARO
c-mail: talia@talia.com / www.talia.com
Tel. (507) 306-5000 Fax (507) 306-5005

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
20 ABR 2016
ENTRADA



REPUBLICA DE PANAMÁ
OFICINA NOTARIAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Jorge Eliezer Gantes Singh
14

NOTARIA PÚBLICA QUINTA

Escritura Pública Número Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos (12,462)-

Por la cual la sociedad LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L., otorga un Poder General a las señoras BEATRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA y ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA.

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciado Jorge Eliezer Gantes Singh, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quintientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor JULIO ERNESTO LINARES FRANCO (Julio E. Linares F.), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-mil seiscientos sesenta y seis (8-230-1666), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en su calidad de miembro de la firma de abogados "TAPIA, LINARES Y ALFARO", quien a su vez es el Agente Residente de la sociedad LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá a la ficha dos cero cinco nueve (2059), documento dos uno nueve seis ocho seis tres (2196863), debidamente autorizado para ello según resolución aprobada en una reunión extraordinaria de accionistas celebrada el día trece (13) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de la reunión extraordinaria de accionistas mencionada en la cláusula anterior, para ser insertada como parte integrante de esta Escritura Pública.

TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, actuando en nombre y representación de LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L., por este medio nombra y designa a las señoras BEATRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA, con número de

identificación uno siete cero ocho cinco cinco cuatro-cero (17089554-0) y ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, con número de identificación uno siete cero ocho cinco cinco seis-cero (17089556-0), como Apoderadas Generales de la sociedad LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L., (en adelante denominada la "Sociedad"), y para que actuando individualmente asuman la dirección, administración y control de las propiedades, negocios e intereses de la Sociedad dentro o fuera de Panamá, y para que pueda comprometer a la Sociedad en sus relaciones con terceros. Específicamente pero sin que ello constituya limitación, las Apoderadas Generales de la Sociedad individualmente, podrán hacer lo siguiente: UNO: Efectuar todo tipo de gestiones y llevar a cabo diligencias y actos de administración y de disposición a nombre de la Sociedad, sean éstos de manera verbal o escrita, sin limitación ni restricción alguna.- DOS: Asumir la representación de la Sociedad ante Consulados o Embajadas de cualquier país, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, fiscal, laboral, martima o de cualquier otra índole, dentro o fuera de la República de Panamá, y también ante cualquier institución del orden privado o ante particulares.- TRES: Otorgar poderes generales o especiales para toda clase de pleitos promovidos por, o en contra de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para que el o los apoderados legales puedan entablar, defender y seguir los juicios hasta su conclusión, pudiendo ejercer todos los derechos conferidos a la Sociedad en su calidad de demandante o demandada, incluyendo los de recibir, comprometer, deferir el juramento, sustituir el poder, desistir del pleito y terminarlo por transacción, y aquellos que para ser ejercidos requieran de facultad especial.- CUATRO: Comprar, dar, arrendar, vender, enajenar, gravar, pignorar e hipotecar cualesquiera bienes o derechos de la sociedad, incluyendo acciones, bonos, participaciones, títulos, obligaciones, letras hipotecarias, inmuebles y naves.- CINCO: Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar contra los fondos que la Sociedad mantenga en dichas cuentas bancarias, hacer depósitos en las mismas, abrir cajas de seguridad y realizar toda clase de transacciones bancarias en general, incluyendo la contratación de préstamos a nombre de la Sociedad.- SEIS: Constituir, modificar, dividir, transformar y liquidar sociedades, y ejercitar en nombre y en representación de la Sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho a voto, respecto de cualesquiera derechos, acciones y valores pertenecientes o poseídos por la Sociedad,

pudiendo a este efecto participar personalmente en Juntas de Accionistas sean estas

ordinarias o extraordinarias y ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores.- **SIETE:** Firmar, sellar, endosar y aceptar todo tipo de contratos y documentos en nombre y representación de la Sociedad, incluyendo recibos, acciones, bonos, participaciones, títulos y obligaciones.- **OCHO:** Administrar todos los bienes de la Sociedad, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos o transacciones.- **NOVE:** Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la Sociedad, y pagar a nombre de la Sociedad las contribuciones, impuestos, derechos, tasas u otros tributos cuyo pago corresponda hacer a la Sociedad.- **DIEZ:** Solicitar el registro de marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial que fueren convenientes para la protección de los negocios de la Sociedad.- **ONCE:** Firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el buen éxito de sus gestiones, incluyendo la facultad de delegar este Poder en todo o en parte, con autoridad para revocar cualesquiera delegaciones y reasumir los poderes respectivos.-

(3) años a partir de la fecha de la presente Escritura Pública.

LIMESTONE COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Acta de una

reunión extraordinaria de Socios.- Una reunión extraordinaria de Socios de LIMESTONE

COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en adelante la "Sociedad"),

se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 13 de abril de 2016.-

Estuvieron presentes o debidamente representados en la reunión, la totalidad de los

socios de la sociedad, a saber: (1) KILPATRICK ENTERPRISES LIMITED y (2)

NOTEWORTHY HOLDINGS LIMITED, cada una de ellas con un 50% de las participaciones

sociales de la sociedad, y todas representadas por la señora Vicky Este Maduro de

Fallembaum, quien en tal condición renunció al aviso de convocatoria previa.- Por acuerdo

de los socios, se designó al Hanoj Perez Taraboulus como Presidente de la reunión, y a la

señora Michell Sáez, como Secretaria de la reunión.- El Presidente de la reunión manifestó

que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de nombrar a las señoras Beatriz

de los Angeles Palacios Piedra y Alicia Rebeca Palacios Piedra, actuando individualmente,





El Jorge E. Gantes S.

Republca de Panama, a los catorce (14) dias del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

===Concuerda con su original, esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panama,

GANTES S., Notario Publico Quinto.

(Fdos.) JULIO E. LINARES F. - Vielka M. Diaz - Luz Marela Antinori N. - Licenciado JORGE E.

----- (12,462) -----

Esta Escritura lleva el número DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.

----- cargo, la encontré conforme, y la firman todos por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el

N.), con cédula de identidad personal número N-dieciocho-trescientos treinta y uno (N-18-331)

seiscientos setenta y tres (8-421-673); y señorita Luz Marela Antinori Núñez (Luz Marela Antinori

(Vielka M. Diaz), con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintuno-

Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Vielka Mireya Diaz Bartos

la reunión, (fdo.) Hanoj Pérez Taraboulus - La secretaria de la reunión, (fdo.) Michell Sáez-

habiendo más asuntos de que tratar en la reunión se suspendió la sesión.- El Presidente de

individualmente, puedan representar a la sociedad en la República de Ecuador.- No

de los Angeles Palacios Piedra y Alicia Rebeca Palacios Piedra, para que actuando

con los mejores intereses de la sociedad, otorgue Poderes Generales a las señoras Beatriz

ALFARO, para que en los términos y condiciones que considere más convenientes para

Licenciado Julio Ernesto Linares Franco, socio de la Firma de abogados TAPIA, LINARES Y

República de Ecuador.- Y SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al

Piedra, para que actuando individualmente, puedan representar a la sociedad en la

Generales a las señoras Beatriz de los Angeles Palacios Piedra y Alicia Rebeca Palacios

por la totalidad de los socios de la Sociedad: SE RESUELVE: Nombrar como Apoderadas

debidamente hecha, sustentada y debatida, las siguientes resoluciones fueron aprobadas

como Apoderadas Generales en la República de Ecuador.- Acto seguido, y a moción

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL DOCTOR FRANCISCO BALDEON HERRERA, CON MATRICULA No. 9140 C.A.P., PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO EN CURSO, EN SEIS FOJAS ÚTILES, Y EN ESTA FECHA LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR: LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L., A FAVOR DE: BEATRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA Y ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA.- QUITO, A 3 DE MAYO DEL 2016.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de
PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL
OTORGADO POR: LIMESTONE COMMERCIAL S. DE R.L., A FAVOR DE: BEATRIZ
DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA Y ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de mayo del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



